



RESOLUCIÓN No. 001-2018-BIDIII-FERUM

INICIO PROCESO LPN No: BID III- FERUM-EERSSA-OB-003

“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES SAN FRANCISCO BAJO-PITAYO DEL CANTÓN PUYANGO DE LA PROVINCIA DE LOJA Y EN EL SECTOR SAN MIGUEL-ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN EL PANGUI DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 289, establece que la contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público;

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;*

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), 2013-2017 y el Plan Maestro de Electrificación (PME) 2013-2022 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante

Recibido en Gerencia de Ingeniería y Construcción
Fecha: 2018-08-27
Hora: 11:39
No de Hojas: 2h
SECRETARIA



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

- QUE,** el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;
- QUE,** mediante oficio Nro. EERSSA-PREJEC-2018-0262-OF de 02 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Rafael Cardoso Sarmiento, en calidad de Presidente Ejecutivo, Subrogante de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., se solicita a la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía renovable la autorización para construcción de obras de electrificación con saldos del programa FERUM BID III;
- QUE,** mediante oficio Nro. MEER-SDCE-2018-0566-OF de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se indica que una vez analizado el pedido y (...) verificado que los proyectos propuestos, cumplen con los sustentos técnicos-económicos y dada la importancia de la ejecución de obras, las mismas que están encaminadas a garantizar la cobertura del servicio eléctrico, dentro del área de servicio de la distribuidora, por lo expuesto esta cartera de estado aprueba su solicitud (...);
- QUE,** mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2018-0822-M de 20 de agosto de 2018, el Gerente de Ingeniería y Construcciones, Encargado, solicita a la Presidencia Ejecutiva se autorice el inicio del proceso No. BIDIII-FERUM-EERSSA-OB-003 para la “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES SAN FRANCISCO BAJO-PITAYO DEL CANTÓN PUYANGO DE LA PROVINCIA DE LOJA Y EN EL SECTOR SAN MIGUEL-ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN EL PANGUI DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – con saldos del Programa FERUM BID III y recursos propios;
- QUE,** para la contratación de la ejecución de obra: “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES SAN FRANCISCO BAJO-PITAYO DEL CANTÓN PUYANGO DE LA PROVINCIA DE LOJA Y EN EL SECTOR SAN MIGUEL-ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN EL PANGUI DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, cuyo presupuesto referencial es de CINCUENTA Y



CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON 42/100 (\$55.315,42), más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a las partidas presupuestarias No. 121.01.003.010.002 y No. 121.01.003.017.001, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Económica No. 271-2018-JEPRE-JETES de fecha 30 de mayo de 2018, suscrita por la Jefe de Presupuesto, Subrogante, Jefe de Tesorería, con el visto bueno del Gerente de Finanzas, Encargado;

QUE, los pliegos han sido elaborados sobre la base de los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, según se observa mediante el Convenio Marco suscrito entre el Estado Ecuatoriano y la entidad financista;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la no objeción del BID al plan de adquisiciones y a la contratación de obras para la construcción de proyectos de electrificación con saldos del componente 2 Expansión y Modernización del Sistema Nacional de Distribución del programa FERUM BID III;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

La Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., en uso de las atribuciones y facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1160 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES SAN FRANCISCO BAJO-PITAYO DEL CANTÓN PUYANGO DE LA PROVINCIA DE LOJA Y EN EL SECTOR SAN MIGUEL-ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN EL PANGUI DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

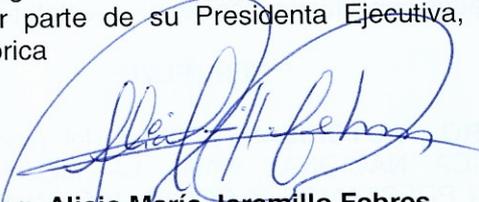


ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto referencial por la suma de USD \$ 55,315.42 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON 42/100), más IVA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOMBRAR a los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso de contratación al Ing. Ramiro Maldonado Cuenca, Superintendente de Construcciones, Encargado, quien la Presidirá, Ing. David Palacios Mora, Ingeniero. Dos, Ing. Nilson Armijos Cabrera, Ingeniero Uno, quienes vigilarán el proceso establecido acorde al marco del convenio y la legislación ecuatoriana aplicable vigente, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la LOSNCP. Así mismo, realicen el análisis y calificación de la oferta u ofertas, así como la recomendación de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Superintendencia de Sistemas y al Presidente de la Comisión la publicación en el portal Institucional y en la prensa nacional de la presente resolución para el proceso de Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1160, para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES SAN FRANCISCO BAJO-PITAYO DEL CANTÓN PUYANGO DE LA PROVINCIA DE LOJA Y EN EL SECTOR SAN MIGUEL-ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN EL PANGUI DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

La presente resolución fue dada y firmada en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil dieciocho por parte de su Presidenta Ejecutiva, que para constancia suscribe con su firma y rúbrica


Ing. Alicia María Jaramillo Febres
*** PRESIDENTA EJECUTIVA**

JC